



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XXII Boletín Oficial Nro: 001

Resolución: 074/17-CS-UNPA. CPE Certificados Analíticos

Puerto San Julián, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El Acuerdo N° 379/17 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo mencionado se solicita al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral lleve adelante las gestiones necesarias, ante las autoridades del Consejo Provincial de Educación, a fin de agilizar la entrega de los certificados analíticos de estudios secundarios;

Que asimismo en atención a la continuidad en la implementación del Plan de Finalización de los Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) se entiende oportuno requerir se arbitren los medios necesarios que permita a los estudiantes recibidos en el marco de ese Plan, reciban su título;

Que el Reglamento de Alumnos aprobado por Ordenanza Nro.188-CS-UNPA establece en su Artículo 19° como requisito de inscripción a las carreras que imparte, entre otros, la presentación de una copia legalizada del Certificado de Estudios Medio, Secundario o Polimodal completo expedido por instituciones reconocidas por la Nación o las provincias;

Que asimismo la norma prevé que podrá registrarse dicha inscripción aun cuando faltare esa certificación, habilitando a los alumnos a cursar asignaturas de la carrera de pregrado o grado en la que se hayan inscripto, pero inhabilitándolos a rendir exámenes finales hasta que cumplimenten lo referido en el párrafo anterior;

Que la fecha límite que dicho reglamento estipula para su presentación es el 30 de septiembre del año de ingreso, facultando al Consejo de Unidad a extender ese plazo en caso de mediar situaciones especiales que ese mismo régimen enuncia;

Que la Universidad está llevando adelante acciones ante el Consejo Provincial de Educación relacionadas con este tema;

Que el impacto que la demora en el cumplimiento del requisito enunciado tiene en la trayectoria académica de los alumnos universitarios es muy crítico, en tanto no sólo impide su avance curricular, sino también su participación en actividades, servicios y beneficios que se proporcionan desde la universidad y desde otros organismos;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho solicitar al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz adopte las medidas para agilizar la expedición de los títulos de los egresados de nivel medio, así como la constitución de mesas examinadoras que posibiliten la finalización de los estudios;

Que sometido a votación se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz adopte las medidas para agilizar la expedición de los títulos de los egresados de nivel medio especialmente a los alumnos ingresantes a la Universidad 2016.



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XXII Boletín Oficial Nro: 001

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz arbitre los medios para la constitución de mesas examinadoras que posibiliten a los alumnos que adeudan materias de nivel medio acceder a la instancia evaluativa.

ARTÍCULO 3º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVASE.

Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector